



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 2746 /

LITUECHE, 10 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley N° 20 530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- El acuerdo N° 69 de la sesión 61 de fecha 06 de agosto de 2014 de del Honorable Concejo Municipal que aprueba la suscripción del convenio de transferencia de recursos.
- El Decreto N° 1894, de fecha 18 agosto de 2014 que aprueba el convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad 2014, suscrito con fecha entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo N° 117 de la sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2014, que da cuenta de la aprobación del concejo municipal a la solicitud de Modificaciones del convenio de transferencia de recursos del "Programa Habitabilidad año 2014".

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 4º de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular

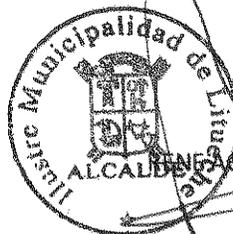
DECRETO:

1.-**APRUEBESE** la modificación a convenio de trasferencia de recursos entre la I. Municipalidad de Litueche y la Seremi de Desarrollo Social, para la ejecución del Programa Habitabilidad 2014, según adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Maria Soledad Olmedo Pizarro
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



Alcalde
ALCALDE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.CSM

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- DIDECO
- Finanzas
- Operador www.mercadopublico.cl

"PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2014"
MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En Litueche a 10 días del mes de Diciembre de 2014 de 2014, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'HIGGINS**, representada por su Secretario (a) Regional Ministerial don (ña) Claudia Díaz Morales, ambos domiciliados para estos efectos en calle Almarza número 399, comuna de Rancagua, Región de O'Higgins, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Litueche, en adelante e indistintamente "el Ejecutor" RUT 69.091.100-0, representada por don René Santiago Acuña Echeverría, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados para estos efectos en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche, Región O'higgins.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario", la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.713, de Presupuestos del Sector Público año 2014.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0274, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2014.

Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, mediante Resolución Exenta N°078, del Ministerio de Desarrollo Social, se modifica la Resolución señalada en el párrafo precedente, con la finalidad de que los recursos sean transferidos dentro del ejercicio presupuestario año 2014, y que la Ilustre Municipalidad de Litueche, pueda dar cumplimiento íntegro al Programa.

Que en este contexto se hace necesario modificar el plazo para proceder a la transferencia de la segunda cuota de los recursos comprometidos, extendiéndose además la vigencia del convenio, a fin de que el Proyecto sea ejecutado íntegramente.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O' higgins y la I. Municipalidad de Litueche, para la ejecución del Programa "Habitabilidad", año 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 3355, fecha 22 de agosto de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'higgins, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE el párrafo tercero de la Cláusula Quinta, denominada "TRANSFERENCIA DE RECURSOS", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota corresponderá al 40% de los recursos comprometidos, y se transferirá dentro de los 10 días hábiles siguientes desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el proyecto de intervención comunal"

Debe decir:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota correspondiente al 40% de los recursos comprometidos, se transferirá dentro de los 15 días hábiles siguientes de efectuada la transferencia de la primera cuota de los recursos comprometidos, y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en sus rendiciones financieras.

2) REEMPLACE la Cláusula Sexta, denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y PROGRAMA", por la siguiente:

Donde Dice:

"A- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2015, debiendo a esa fecha encontrarse presentados y revisados los Informes Técnicos y Financieros por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social."

Debe Decir:

"A-VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de existir"

Donde Dice:

"B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa, y teniendo

en consideración que la ejecución del programa tendrá como plazo máximo el 30 de mayo de 2015 y la vigencia del convenio no podrá exceder en ningún caso el 30 de junio de 2015, lo que implica que a esa fecha, los informes de inversión y técnicos finales, deben haber sido entregados y encontrarse revisados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social”.

Debe Decir:

“B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa”

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

El presente Convenio se firma en cinco (5) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte y uno en poder de la Fiscalía - del Ministerio de Desarrollo Social.



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

CLAUDIA DIAZ MORALES
Secretaría Regional Ministerial
Desarrollo Social, Región de O'higgins